

RESOLUCION EXENTA N° 03110

2 OCT 2002

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, orgánica del Ministerio de Planificación y Cooperación; en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO

1° **APRUEBASE** la modificación de contrato de arriendo de estacionamiento suscrito con fecha 2 de mayo del 2002, entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION** y la sociedad **INVERSIONES SANTA EMILIA LIMITADA**.

2° El contrato que por la presente resolución se aprueba, es del siguiente tenor:

"MODIFICACION DE CONTRATO

En Santiago de Chile a 2 de mayo del 2002, entre el **Ministerio de Planificación y Cooperación**, representado por su Subsecretario don Jaime Andrade Guenchocoy, ambos domiciliados en Santiago, calle Paseo Ahumada N° 48, piso 10° en adelante **MIDEPLAN** o el **ARRENDATARIO**, y la sociedad **Inversiones Santa Emilia Limitada**, representada por don **Juan Pablo Díaz Cumsille**, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1025, 5° piso, de esta ciudad, en adelante la **ARRENDADORA**, se celebra la siguiente modificación de contrato de arrendamiento de estacionamientos:

PRIMERO: Por contrato de fecha 1° de junio del 2001, aprobado por Resolución Exenta N° 01446, del 2001, del Ministerio de Planificación y Cooperación, entre las mismas partes comparecientes, se suscribió un contrato de arrendamiento de siete estacionamientos de vehículos de propiedad de la Arrendadora.

SEGUNDO: Por este acto, los comparecientes vienen en modificar el arrendamiento indicado en la cláusula precedente integrando al contrato de arrendamiento individualizado, **un octavo box, de propiedad de la arrendadora, correspondiente al N° 0056, del segundo subterráneo del edificio Copacabana, ubicado en Alameda Bernardo O'Higgins N° 864, de Santiago.**

TERCERO: El inmueble que por este acto se arrienda está inscrito a nombre de la Arrendadora a fs. 19483 N° 22071, del año 2001, en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

CUARTO: Las partes declaran que en lo demás, el convenio individualizado en la cláusula primera, incluida la renta de arrendamiento por cada estacionamiento arrendado, se mantiene vigente sin alteración alguna.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
PT. T. R. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
B. DEP. CENTRAL		
B. DEP. CUENTAS		
DEPTO. P. Y ES NAC.		
PART. CONTABILIDAD		
P. CO. VICEP.		

REFRENDACION

R \$ _____

C. _____

OR \$ _____

C. _____

OTO. _____

QUINTO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

La personería del representante de la Arrendadora consta de la escritura pública de fecha 12 de mayo de 1995, otorgada ante el Notario de Santiago don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, e inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1995 a fs. 10429 N° 8463.


La presente modificación de contrato se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la arrendataria y uno en poder de la arrendadora.

Firmado: Jaime Andrade Guenchocoy, Subsecretario de Planificación y Cooperación. Juan Pablo Díaz Cumsille, Inversiones Santa Emilia Limitada

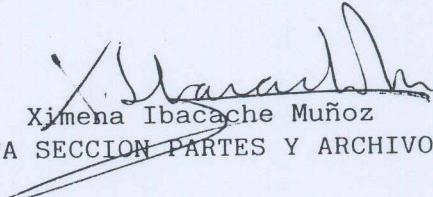
3° IMPUTESE el gasto que demanda la presente Resolución al PROGRAMA 21-01-01 SUBTITULO 22 ITEM 17-010, Arriendo de Inmuebles, del Presupuesto del Ministerio de Planificación y Cooperación.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE


Ana María Baraona Salnz
JEFA DIVISION JURIDICA (S)


Jaime Andrade Guenchocoy
SUBSECRETARIO DE PLANIFICACION
Y COOPERACION

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO


Ximena Ibacache Muñoz
JEFA SECCION PARTES Y ARCHIVOS

Item	22.17.010
Monto	\$ 107.045.000
Comprometido	\$ 100.820.475
Presente documento	\$ 302.434
Saldo sin comprometer	\$ 8.220.521
Vº Bº Presupuesto	Cgs.

